

2026

# Introducción al Sistema Tributario



La tributación constituye uno de los pilares fundamentales del funcionamiento del Estado moderno, ya que permite obtener los recursos necesarios para financiar el gasto público y promover el desarrollo económico y social de un país. En el Ecuador, el sistema tributario ha evolucionado a lo largo del tiempo en respuesta a cambios políticos, económicos y sociales, pasando de mecanismos rudimentarios de recaudación a un sistema estructurado y regulado por principios constitucionales.

El estudio de la tributación en el Ecuador resulta esencial para comprender la relación entre el Estado y los contribuyentes, así como el rol de los impuestos en la redistribución de la riqueza y el sostenimiento de los servicios públicos

---

### HISTORIA DE LA TRIBUTACIÓN EN EL ECUADOR

#### **Época prehispánica y colonial**

Antes de la llegada de los españoles, los pueblos originarios que habitaban el actual territorio ecuatoriano no contaban con un sistema tributario formal como el actual; sin embargo, existían formas de contribución comunitaria, principalmente a través del trabajo colectivo, conocido como mita, que permitía sostener a la comunidad y a las autoridades locales.

Con la conquista española, se introdujo un sistema tributario de carácter colonial, orientado a beneficiar a la Corona. Entre los principales tributos se encontraban el tributo indígena, los diezmos, el quinto real y otros impuestos sobre la producción agrícola y minera. Este sistema se caracterizó por su desigualdad, ya que recaía principalmente sobre la población indígena y sectores más vulnerables.

## **Etapa Republicana**

Tras la independencia en 1830, el Ecuador inició la construcción de su propio sistema fiscal. Durante el siglo XIX, la tributación estuvo marcada por la inestabilidad política y económica, con una fuerte dependencia de impuestos indirectos como los aranceles aduaneros. La falta de una administración tributaria eficiente limitó la capacidad recaudatoria del Estado.

En el siglo XX, especialmente a partir de la década de 1920, se introdujeron reformas orientadas a modernizar el sistema tributario, destacándose la creación de impuestos directos como el Impuesto a la Renta, que buscaba una mayor equidad fiscal.

## **Modernización del sistema tributario**

Un hito fundamental en la historia tributaria del Ecuador fue la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) en 1997, como entidad técnica y autónoma encargada de la administración y recaudación de los tributos internos. Desde entonces, el país ha experimentado una modernización significativa en materia tributaria, incorporando tecnologías, controles y una normativa más clara.

La Constitución de 2008 fortaleció el marco tributario al establecer principios fundamentales que rigen el sistema fiscal ecuatoriano, consolidando un enfoque de justicia social y redistribución.

---

## **CONCEPTOS BÁSICOS DE LA TRIBUTACIÓN**

### **Tributo**

El tributo es una prestación obligatoria establecida por ley, que los contribuyentes deben pagar al Estado sin recibir una contraprestación directa e inmediata. Su finalidad es financiar el gasto público.

Los tributos pueden adoptar diversas formas, como impuestos, tasas o contribuciones especiales, y están regulados por normativas tributarias específicas.

## **Impuestos**

La palabra impuesto viene del latín impositus, participio pasado de imponere, que significa "poner encima", "imponer" o "poner una carga", derivado del prefijo in- (hacia dentro) y positus (puesto), refiriéndose a una obligación o tributo que se impone o se "pone" sobre los ciudadanos, por lo tanto, un impuesto es una contribución económica obligatoria que todas las personas y las empresas deben pagar al gobierno para financiar las diferentes gestiones gubernamentales.

En el Ecuador, los principales impuestos son:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
- Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

## **Tasas**

Son contribuciones económicas que se pagan cuando existe una contraprestación de un servicio por parte del estado, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar. Existen tasas nacionales como: tasas por servicios aduaneros, tasas por servicios de correos, tasas arancelarias y las tasas municipales como las tasas de recolección de basura, tasa de alcantarillados, tasas por servicios administrativos que se cobran comúnmente en las cartas de agua y/o luz.

## **Contribuciones Especiales**

Son recaudaciones obligatorias en razón de beneficios individuales o colectivos derivados de obras públicas o actividades especiales del Estado. Ejemplos: Peajes, mejoras y construcción de calles, aceras, parques etc.

---

## TIPOS DE IMPUESTOS

En Ecuador existen varios tipos de impuestos administrados principalmente por el SRI – Servicio de Rentas Internas y por los municipios, entre los principales tenemos:

### **1. Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Es el impuesto que se paga al comprar bienes o servicios.

La tarifa general actualmente es del 15% en la mayoría de bienes y servicios.

Algunos productos tienen 0% IVA, como ciertos alimentos básicos, medicinas y educación.

### **2. Impuesto a la Renta (IR)**

Se paga sobre las ganancias o ingresos obtenidos por:

- personas naturales,
- empresas,
- negocios.

Se calcula anualmente.

### **3. Retenciones en la Fuente**

Son valores que una empresa o persona retiene al realizar pagos y luego entrega al SRI.

Puede haber retenciones de:

- IVA,
- Impuesto a la Renta.

### **4. Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)**

Aplica a productos considerados especiales o no esenciales.

Ejemplos:

- bebidas alcohólicas,
- cigarrillos,
- perfumes,
- bebidas azucaradas,
- vehículos de alta gama.

## **5. Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)**

Se cobra cuando el dinero sale del país hacia el exterior en ciertas operaciones.

## **6. Impuesto Predial**

Es un impuesto municipal que se paga por poseer:

- casas,
- terrenos,
- edificios.

## **7. Impuesto de Patente Municipal**

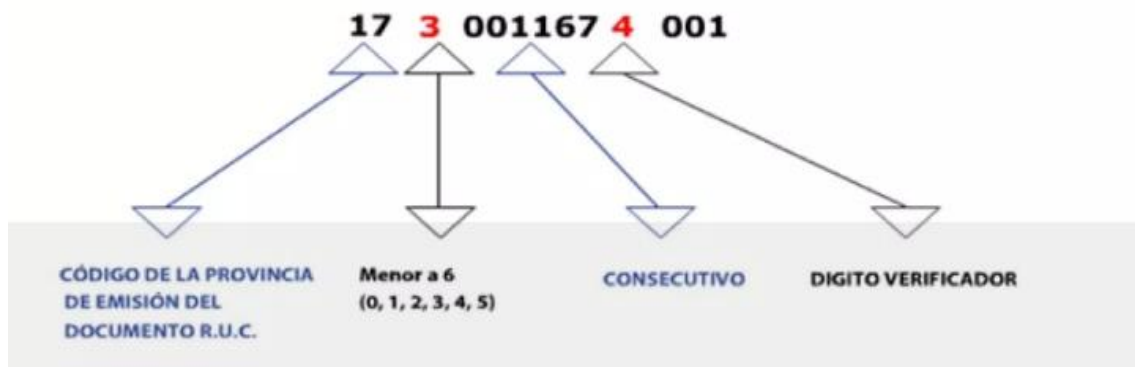
Lo pagan las personas o empresas que realizan actividades comerciales en un municipio.

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica, este compuesto por 13 dígitos en números sin letras y su composición varía según el tipo de contribuyente.

## Registro Único de Contribuyentes

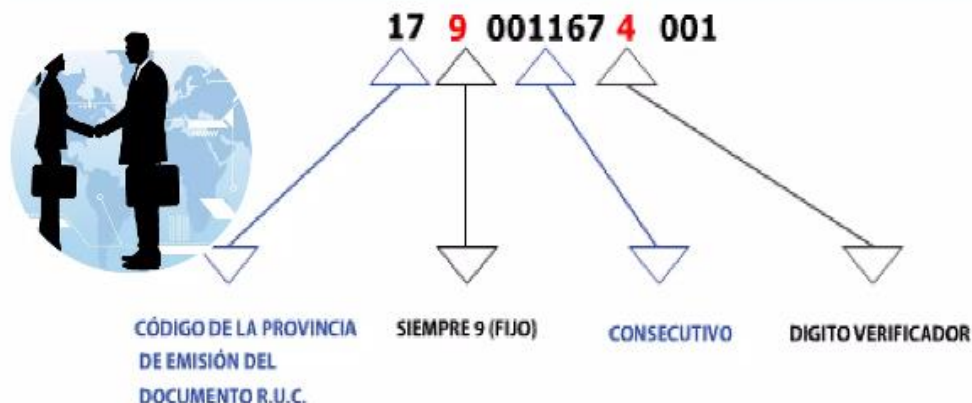
### Estructura del RUC

- ♦ Personas Naturales
- ♦ Para ecuatorianos y extranjeros residentes su cédula de identidad o ciudadanía, mas 001



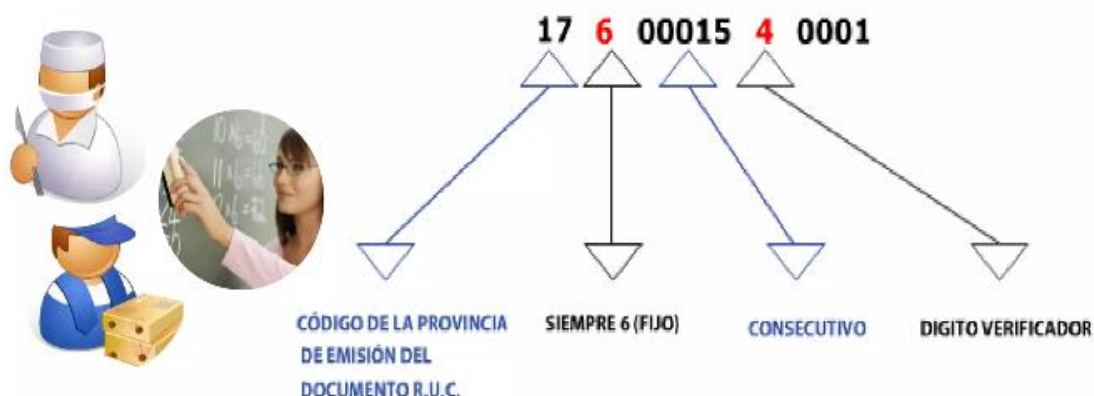
## Registro Único de Contribuyentes

### Estructura del RUC de Extranjeros y Sociedades Privadas



# Registro Único de Contribuyentes

## Estructura del RUC Entidades Públicas



El documento que recibe al inscribirse en el RUC es la constancia de su registro. En él constan sus datos personales y los de su actividad económica.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES			
<b>Datos personales</b>	<b>NÚMERO RUC:</b>	1712345678001	
	<b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b>	DILLON RAMÍREZ JULIETA FERNANDA	
	<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		
	<b>CLASE CONTRIBUYENTE:</b>	OTROS	<b>OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:</b> NO
	<b>CALIFICACIÓN ARTESANAL:</b>		<b>NÚMERO:</b>
	<b>FEC. NACIMIENTO:</b>	22/02/1980	<b>FEC. ACTUALIZACIÓN:</b> 22/10/2012
	<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	17/02/2008	<b>FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:</b>
	<b>FEC. INSCRIPCIÓN:</b>	17/02/2008	<b>FEC. REINICIO ACTIVIDADES:</b> 22/10/2012
<b>Actividad económica</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:</b>	ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.	
	<b>DOMICILIO TRIBUTARIO:</b>	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCIÓN) Calle: MANRIQUE LARA Número: N49-150 Intersección: CALLE C Referencia: A MEDIA CUADRA DE ANDINATEL Teléfono: 022049122	
	<b>DOMICILIO ESPECIAL:</b>		
<b>Obligaciones tributarias</b>	<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:</b>	* DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA	
	<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b> 1
	<b>JURISDICCIÓN:</b>	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	<b>CERRADOS:</b> 0

El RUC es personal e intransferible, es la prueba de que ha formalizado y legalizado la actividad económica, en el momento en que se inscribe en el RUC, el registro se coloca en estado ACTIVO, a partir de ese momento se deberá cumplir con sus obligaciones tributarias.

Si se suspende temporalmente la actividad económica se debe comunicar al SRI para que el registro pase a un estado SUSPENDIDO. Si se reinicia una actividad económica se debe actualizar los datos en el SRI para cambiar el registro a estado ACTIVO nuevamente.

Si un contribuyente fallece, el RUC se CANCELA y se ubicará en estado PASIVO. Se verificará la fecha de fallecimiento en los medios que el SRI disponga, únicamente se solicitará copia legible de la partida de defunción si las fechas reportadas por el ciudadano que realiza el trámite tienen inconsistencias.

---

## REGÍMENES TRIBUTARIOS EN ECUADOR

Los regímenes tributarios en el Ecuador son administrados principalmente por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y buscan adecuarse a las distintas realidades económicas del país, desde pequeños emprendimientos hasta grandes empresas. A través de estos regímenes, el Estado procura simplificar procesos, reducir la evasión fiscal y garantizar una recaudación eficiente que permita financiar el gasto público.

Uno de los regímenes más relevantes es el Régimen General, al cual pertenecen las personas naturales y jurídicas que no califican para otros regímenes especiales. En este régimen, los contribuyentes están obligados a llevar contabilidad, emitir comprobantes de venta autorizados, declarar y pagar impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta y, cuando corresponda, actuar como agentes de retención. Este régimen se caracteriza por un mayor nivel de control y formalidad, siendo común entre medianas y grandes empresas.

Por otro lado, el Ecuador ha implementado regímenes simplificados con el objetivo de incentivar la formalización de pequeños negocios y emprendimientos. Uno de ellos fue el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), creado para personas naturales con bajos ingresos. Este régimen permitió a los contribuyentes pagar una cuota fija mensual en lugar de realizar declaraciones periódicas de IVA e Impuesto a la Renta. Aunque el RISE fue una herramienta importante para promover la cultura tributaria, con el tiempo fue reemplazado por un sistema más amplio y actualizado.

En la actualidad, uno de los regímenes más importantes es el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Este régimen agrupa a dos categorías: los negocios populares, con ingresos anuales muy bajos, y los emprendedores, con ingresos moderados. El RIMPE busca simplificar las obligaciones tributarias mediante tarifas reducidas, declaraciones anuales y menores exigencias contables. De esta manera, se fomenta la inclusión de pequeños actores económicos al sistema tributario formal, reduciendo la carga administrativa y facilitando el cumplimiento de sus obligaciones.

Además de estos regímenes, existen regímenes especiales aplicables a ciertos sectores económicos, como el agrícola, el financiero o el de economía popular y solidaria. Estos regímenes consideran las particularidades de cada sector y establecen normas específicas para la determinación y pago de impuestos. Su finalidad es garantizar que la tributación sea proporcional y acorde con la realidad económica de cada actividad.

## DIFERENCIA ENTRE REGÍMENES Y VIGENCIA

<b>Régimen tributario</b>	<b>Año de vigencia</b>	<b>Quiénes lo aplicaban / sujetos</b>	<b>Características principales</b>	<b>¿Está vigente?</b>
<b>Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)</b>	2007 – 2021	Personas naturales con ingresos modestos	Se pagaba una cuota fija mensual en sustitución de declaraciones de IVA e Impuesto a la Renta; simplificaba obligaciones tributarias para pequeños contribuyentes con ventas menores	Ya no vigente (derogado al crearse RIMPE)
<b>Régimen Impositivo para Microempresas (RIM / RIMI)</b>	2020 – 2021	Contribuyentes con ingresos brutos hasta cierto límite y hasta un número de empleados	Tributación sobre 2% de ingresos brutos, sin considerar costos ni gastos; buscaba atraer microempresas al sistema formal	Ya no vigente (derogado por RIMPE)
<b>Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)</b>	Desde 2022	<i>Negocios populares:</i> ingresos hasta ~USD 20 000; <i>Emprendedores:</i> ingresos hasta ~USD 300 000	Régimen simplificado que reemplaza a RISE y RIM, con dos categorías, con obligaciones y tasas según ingresos; declaración anual del Impuesto a la Renta y simplificación de IVA dependiendo del caso	Vigente
<b>Régimen General</b>	Desde siempre (vigente)	Personas naturales y jurídicas con ingresos elevados o actividades complejas	Régimen estándar tributario: declarar y pagar Impuesto a la Renta, IVA (mensual o semestral), retenciones, contabilidad completa y cumplimiento regular de obligaciones fiscales	Vigente (sigue siendo el régimen por defecto para grandes contribuyentes)

